



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, informándole que se encuentra surtido el registro de emplazamiento en la plataforma Tyba de **DANIEL MARTÍNEZ FERRO**, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2024

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: KATERINE ÁLVAREZ URIBE
DORA LIBIA URIBE RESTREPO.
AGUSTÍN ÁLVAREZ CABRERA.
JENIFFER ÁLVAREZ URIBE.
SAMANTHA CASAMACHIN ÁLVAREZ (MENOR).
DEMANDADOS: MARILYN JANETTA POSADA PEÑA.
DANIEL MARTÍNEZ FERRO.
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicación: **76001-31-03-012-2024-00228-00**

Santiago de Cali nueve (09) de diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra surtida la publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts.108 del CGP, de **DANIEL MARTÍNEZ FERRO**; en tal virtud, se designa como curador Ad-Litem al Dr. (a); **BEATRIZ FORERO HERRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **31.893.574**, tarjeta profesional No. **77.934** y correo electrónico: ofabogado@hotmail.com

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso. Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda1d38e87e27ceb9b65c6f2ee2af17271f7b32710462ae3b174e54714b5900f**

Documento generado en 11/12/2024 11:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>